



## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO PROVINCIAL DE SAN MARTÍN-TARAPOTO, REALIZADA EL DIA MIÉRCOLES 09 DE MARZO DEL 2011.

En la Ciudad de Tarapoto, siendo las 9.15 A. M. del día Miércoles 09 de Marzo del 2011, reunidos en el Despacho de Alcaldía, ubicado en el 2do. Piso-Sede Municipal, a Convocatoria del Sr. Alcalde, Walter GRUNDEL JIMÉNEZ, los Srs. Regidores: Dr. Mario Humberto MAINETTO RAZZETO, Odont. Luís Armando GARCÍA SAAVEDRA, Dr. Carlos Enrique GUZMÁN RUIZ, Sra. Astorgia del Rosario TUANAMA LINARES, Sr. Juan Carlos ARCE VÁSQUEZ, Lic. Reynaldo ORELLANA VELA, Prof. Rosa Agustina PAREDES PIÑA, Sr. Julián VÁSQUEZ RAMÍREZ y Abog. Jacinto Delfor PONCE DE LEÓN PAREDES.- Funcionarios presentes: Econ. Carlos GUILLENA DIAZ; Lic. Adm. Carlos S. BARZOLA TRIGOZO, Gerente de Administración y Finanzas; Ing. Wilson Henry GAMBOA OLORTEGUI, Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano; Ing. Enrique LOPEZ RENGIFO, Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Abog. Jaime GARCÍA BALZET, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Sra. Pdsta. Genma PAREDES DEL ÁGUILA, Jefe (e) de la Oficina de Secretaría General.

El Sr. Alcalde, Walter GRUNDEL JIMÉNEZ, expreso su saludo a los Srs. Regidores y Funcionarios presentes, solicitando luego a la Sra. Secretaria General Encargada, comprobar el quórum de Reglamento, procediéndose luego a la firma del Libro de Asistencia de los Srs. Regidores para la presente Sesión Extraordinaria, declarándola abierta.

A continuación la Sra. Secretaria General (e), Pdsta. Genma PAREDES DEL ÁGUILA, hizo de conocimiento de la solicitud del Sr. Regidor, Ing. José Luis, NAVARRO SALAS, que por tener que atender asuntos laborales de carácter urgente, solicitó permiso de inasistencia a la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día Miércoles 09 de Marzo del 2011.

Asimismo, la Sra. Secretaria General (e), Pdsta. Genma PAREDES DEL ÁGUILA, hizo de conocimiento de la solicitud de la Srita. Regidora, Prof. Karol Ivett PAREDES FONSECA, que por tener que atender asuntos laborales asumidos con antelación, solicitó permiso de inasistencia a la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día Miércoles 09 de Marzo del 2011.

### OBSERVACIONES AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA: 15 – FEBRERO – 2011:

El Sr. Alcalde, Walter GRUNDEL JIMÉNEZ, puso a consideración de los Srs. Regidores, para las observaciones a que hubiere lugar, el Acta de Sesión Extraordinaria de Emergencia de fecha 15 de Febrero del 2011.

La Sra. Regidora, Prof. Rosa A. PAREDES PIÑA expresó: "No por lo que se le pueda temer al Sr. Elías PÉREZ, sino porque una palabra, ustedes los hombres de Derecho saben que una palabra totalmente cambia el sentido de las cosas, yo quiero observar el Acta en el sentido de que este Art. 1º debe coincidir con lo que dice aquí en la Ordenanza, acá dice, prorrogar la Ordenanza Municipal, pero acá dice prorrogar por 30 días naturales el plazo dispuesto mediante Ordenanza N° C-03, cambia el sentido totalmente, entonces no hay que dejar vacíos, de tal manera por donde no tengan por donde cogernos".

El Sr. Regidor, Julián VÁSQUEZ RAMÍREZ, manifestó: "Hace mención dos Leyes diferentes también, 23853, 28458, me parece que la 28458 es la que da 90 días, si nos puede informar el Doctor, la 28458 es la que te da 90 días para la adecuación, pero acá se hace mención 23853 que es la Ley antigua de la Ley de Municipalidades".

El Sr. Abog. Jaime GARCÍA BALZET, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, explicó: "Sr. Alcalde, Srs. Regidores, en esa Sesión hemos estado muy atentos a lo que ustedes acordaban y recuerdo perfectamente que el Dr. Delfor PONCE DE LEÓN planteó que sean 30 días naturales, porque es distinto pues 30 días hábiles que 30 días naturales y como tratamos de ser fiel a lo que el Concejo acuerda, indistinto a lo de repente la transcripción fuera después ocurrir, podemos revisar las grabaciones, eran 30 días naturales, no Dr. Delfor, y respecto a la Ley, el Acuerdo es pues un Acuerdo de Concejo, no tienen que ser necesariamente técnico, pero claramente de lo que se trata es de adecuar los Centros Poblados a la vigente Ley Orgánica de Municipalidades 27972 tal como dice la Ordenanza, de aquellos Centros Poblados que se crearon durante la vigencia de la Ley Orgánica anterior, la 23853, eso es lo que se ha querido decir, eso es lo técnicamente correcto, estas Municipalidades existen en virtud de que han sido creadas durante la vigencia de la Ley anterior, de la Ley Orgánica de Municipalidades, por eso es que tienen que adecuarse a la nueva Ley Orgánica y en este punto el Art. 1º es clarísimo, es tan claro que más bien, ellos lo que están protestando es porque les damos solamente 30 días, están exigiendo que se les dé más tiempo, pero eso ya depende del Concejo Municipal".

El Sr. Regidor, Julián VÁSQUEZ RAMÍREZ, señaló: "Precisamente él en su Ordenanza inválida, porque no está facultado de hacer ordenanzas, hace mención porque nosotros no consideramos, no tomamos en cuenta la ley N° 28458 que es la que precisamente es la que determina los 90 días de adecuación y él si lo considera, por eso es que nosotros ese día discutimos que el primer plazo de adecuación es en base a la ley 28458, 90 días, por lo tanto darle 30, es una especie de yapa, porque a el tema estaba ya legislado y él hace mención precisamente eso, que nosotros no estamos tomando en cuenta esta ley precisamente, que si lo hemos tomado en cuenta en el momento de legislar acá de la ordenanza, entonces al no aparecer en esa ordenanza, ellos precisamente están, discuten el tema, la 28458, en que etapa".





El Sr. Abog. Jaime GARCÍA BALZET, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señaló: "Está en los Considerandos, De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28458, Ley que establece el plazo para la adecuación de las Municipalidades de los Centros Poblados a la Ley Orgánica de Municipalidades, 27972, las Municipalidades Provinciales bajo responsabilidad del Alcalde Provincial, adecuan el funcionamiento de las Municipalidades de Centros Poblados creadas durante la vigencia de la Ley Orgánica de Municipalidades 23853, a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, dentro de los 90 días naturales de presentada la solicitud de adecuación o publicada la Ordenanza de adecuación, por eso es que el Art. 1º dice, prorrogar, porque después se dice, mas adelante".

La Sra. Regidora, Prof. Rosa A. PAREDES PIÑA: "Doctor y no podría decir adecuación".

El Sr. Regidor, Julián VÁSQUEZ RAMÍREZ, dijo: "Lo reactivas todo el proceso, eso es lo que se pretendía, no había otro fin".

El Sr. Regidor, Abog. Jacinto Delfor PONCE DE LEÓN PAREDES, sostuvo: "Lo sustantivo digamos de esta naturaleza de Ordenanza, en todo caso si la Regidora PAREDES va a hacer la observación, que haga su observación y continuaremos con el séquito de esta reunión".

La Sra. Regidora, Prof. Rosa A. PAREDES PIÑA: observa el Acta en lo referente a: "Porque considero que el contenido del Art. 1º de la Ordenanza, no coincide totalmente en los términos que está redactado en el acta".



Luego de transcurrido el tiempo prudencial y no habiendo mas observaciones, el Acta fue **APROBADA Y FIRMADA** por el Concejo Municipal en señal de conformidad.

Luego de transcurrido el tiempo prudencial y no habiendo mas observaciones, el Acta fue **APROBADA Y FIRMADA** por el Concejo Municipal en señal de conformidad.

#### **AGENDA ÚNICA:**

- Autorización del Concejo Municipal al Sr. Alcalde Walter GRUNDEL JIMÉNEZ, para la firma del Convenio de Financiamiento y Aprobación del Cofinanciamiento de los Proyectos: Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Progreso Cuadras 9 a la 12 y del Jr. Colón Cuadras del 01 a la 03 – Tarapoto.

El Sr. Alcalde, Walter GRUNDEL JIMÉNEZ, inició: "Srs. Regidores sobre el punto de Agenda, necesitamos autorización para que el Alcalde viaje a Lima para firmar el Convenio y Aprobación del financiamiento de Proyecto este, el Ing. va a exponer, ya se levantaron las observaciones y estamos ya expedito para llevarlo, el viaje va a ser también con el Gerente de Infraestructura y Obras por si acaso haya una observación en ese momento, para que no, hasta mañana hay plazo para presentarlo".

El Sr. Regidor, Abog. Jacinto Delfor PONCE DE LEÓN PAREDES, señaló: "Cuestión también de orden, esta publicación de la Resolución Ministerial ha salido publicado el día 21 de Febrero en el Diario Oficial el Peruano, o sea yo llamo la atención a través de la Gerencia Municipal, o sea no puede ser posible que recién le pasen el informe a usted el día 04 de Marzo, se supone que su equipo técnico tiene la prontitud, la puntualidad para poder poner en conocimiento del Alcalde los temas que importan a la Municipalidad Provincial, entre ellos este proyecto de vital importancia que hace tiempo estábamos esperando para su implementación, no puede ser posible que hayan pasado más de 10 días, 10 o 13 días para que le pongan en conocimiento a usted y hoy día el Concejo Municipal tenga que estar reunidos en Sesión Extraordinaria, nuevamente vuelvo a peticionar Sr. Presidente, las Sesiones Extraordinarias solamente son de Emergencia, de una situación muy determinante, este punto de agenda hubiera podido entrar tranquilamente las semana pasada y bueno pues ,por la prontitud del caso, los técnicos están para tener la atención del caso a los temas que nos importa como Municipalidad, hoy en día estamos al filo de la navaja, estamos con esta prontitud porque ya el plazo de los 20 días esta, se está venciendo y puedo advertir en este informe firmado por el Ing. Gerente de Infraestructura, incluso digamos que faltas de ortografía, Sesión se escribe con S, entonces yo pienso también se tiene que tener cuidado, porque son documentos oficiales, documentos que salen de una Gerencia y también se debe tener el buen cuidado en la ortografía".

El Sr. Ing. Henry GAMBOA OLORTEGUI, Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano, explicó: "Srs. Regidores tengan ustedes muy buenos días, atendiendo al pedido del Sr. Regidor, el Dr. Delfor y agradecerle por esa observación de corrección de ortografía, efectivamente el día 21 de febrero ha sido publicado en el Diario Oficial El Peruano, la relación de proyectos que probablemente sean financiados una vez levantado las observaciones, nos dan 20 días de plazo calendarios, porqué no se ha cursado antes, porque había una serie de observaciones en el Expediente Técnico para que se pueda levantar, definitivamente cuando se trata de una obra de gran envergadura el Expediente Técnico es un poco tedioso, implicaba reformular totalmente el Expediente, en el Perfil, en la ficha SNIP ha sido declarado viable el año 2008, es por ello que el Ministerio de Vivienda sugería reformular el Expediente Técnico y en donde se cambiaba, actualización de costos y nos manifestaba que estaba un poco sobrevalorada, entonces esta observación hacia de que se vuelva hacer prácticamente el Expediente, en más o menos 20 días, que era un tiempo realmente es muy corto para poder reformular y no le hemos



citado anteriormente porque íbamos a tener los montos inciertos, no calculados, porque dentro de esta Sesión también se va a aprobar el Cofinanciamiento, como ustedes pueden notar en la Resolución, es el 16% que aportan los Gobiernos Locales, el 1% la población beneficiaria y el 83% el Ministerio de Vivienda, sin embargo les sugiero de que la Municipalidad apruebe el 17%, por cuanto a los Comités del 1% que les corresponde, no se les ha formado, no tienen recursos y es probable que se pierda este recurso, entonces por eso es que un poco no se hizo llegar de repente con la anterioridad debida, esperando que nos disculpen y nos dispensen por eso, no es el ánimo de traer a una Sesión con documentos faltantes; nosotros hemos tomado acciones de inmediato pese a los pocos recursos humanos que tenemos, sin embargo le hemos dado prioridad a uno debido al monto que se podría perder, en conclusión, de acuerdo a la Normativa Vigente y a los lineamientos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el cofinanciamiento que le corresponde a la Municipalidad Provincial de San Martín es del 16% del Presupuesto Total de Ejecución de Obra (incluyendo Gastos de Supervisión), el cofinanciamiento que le corresponde a la Comunidad Beneficiaria es del 1% del Presupuesto Total de Ejecución de Obra (incluyendo Gastos de Supervisión) y el cofinanciamiento que le corresponde del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es del 83% del Presupuesto Total de Ejecución de Obra (incluyendo Gastos de Supervisión); también, sugiero al Concejo que, en el caso que la Comunidad Beneficiaria no aportara su cofinanciamiento del 1%, la Municipalidad Provincial de San Martín asuma este cofinanciamiento, por los motivos mencionados anteriormente, ahora lo que estamos solicitando y ya hemos cumplido con todos los requisitos que dice en el Art. 02 de la presente Resolución, el estudio de pre inversión que tenemos ya, ya lo hemos sacado copia, el Formato SNIP 15, que lo ha enviado el responsable de OPI, el Expediente Técnico que lo puedo mostrar a fin de que, el Expediente contiene dos tomos, que es uno netamente lo que es presupuestos, especificaciones técnicas, cronogramas y el otro tomo corresponde a todo lo que es, los análisis de suelo, estudio de asfalto, diseño de mezcla y todos los ensayos que se requiere para la ejecución de esta obra, es así de que hemos creído conveniente y en vista de que ya el plazo se nos está terminando, realizar esta Sesión de Concejo, definitivamente la Comisión o el Gerente de Infraestructura en coordinación con las demás Gerencias, hubiésemos querido que esto sea en el tiempo regular, por eso es que Srs. Regidores, Sr. Alcalde, les sugiero de que en aras del beneficio y el progreso del Distrito de Tarapoto se apruebe el cofinanciamiento y la autorización de la firma de este Convenio".

El Sr. Regidor, Julián VÁSQUEZ RAMÍREZ, preguntó: "Nosotros no nos vamos a poner creo que ha revisar los Expedientes porque eso es un tema estrictamente técnico, la pregunta va, ¿asegúrense que todo esté 100% ok? y que el Sr. Alcalde no vaya a pasar de repente un, como dicen los muchachos, un roche".

El Sr. Ing. Henry GAMBOA OLORTEGUI, Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano, contestó: "Y eso es la preocupación por parte nuestra, eso es la preocupación por parte de la Gerencia, la intención, lo que pasa es que nos ha agarrado de manera improvisada esto, como corto plazo que nos han otorgado, si bien es cierto esto, algunas de las áreas, creo que nos hemos tenido que sacrificar demasiado como para poder lograr lo que ahorita está, se ha tomado todas las medidas del caso a fin de que no se tenga nada suelto y que esto se pueda concretizar de manera positiva, atendiendo a esa recomendación, yo le agradezco más bien al Sr. Regidor por esa sugerencia y creo que lo vamos a tomar muy en cuenta. Sr. Alcalde en la misma Resolución si ustedes lo han leído, hay una nueva Convocatoria para la ejecución de Proyectos del 2012, ahí se está trabajando el Proyecto que era de las 48 cuadras, pero pasaba de un poco mas de S/.9'000,000.00 millones, exacto, de ahí se va a desglosar unas cuantas cuadras como para hacer que cueste algo de S/.5 a S/.6'000,000.00 millones, lo que se pueda extraer, la Municipalidad ya que esta para ejecutar de manera de Administración Directa y la diferencia para que pueda entrar a esa Convocatoria".

El Sr. Regidor, Julián VÁSQUEZ RAMÍREZ, dijo: "Lo importante es que se va a desarrollar afuera, del centro para afuera".

La Sra. Regidora, Prof. Rosa A. PAREDES PIÑA, indicó: "Y también las calles incompletas tienen que ser viables, Hay que tener en cuenta eso también".

El Sr. Alcalde, Walter GRUNDEL JIMÉNEZ, dijo: "Ya nosotros le vamos a realizar para que vayamos avanzando".

El Sr. Econ. Carlos GUILLENA DÍAZ, Gerente Municipal, sostuvo: "Buenos días Sr. Alcalde, Srs. Regidores, para no dejar pasar la oportunidad y para complementar lo que la Gerencia de Infraestructura les ha informado".

El Sr. Regidor, Julián VÁSQUEZ RAMÍREZ, dijo: "Sr. Alcalde, una sugerencia, porque no nos presenta al nuevo Gerente Municipal y al Gerente de Administración".

El Sr. Alcalde, Walter GRUNDEL JIMÉNEZ, dijo: "Bueno Srs. Regidores, les presento al nuevo Gerente Municipal Econ. Carlos GUILLENA DÍAZ y al Gerente de Administración Lic. Adm. Carlos S. BARZOLA DÍAZ".

El Sr. Econ. Carlos GUILLENA DÍAZ, Gerente Municipal, dijo: "Antes que nada quiero expresarles mis saludos a todos ustedes, Sr. Alcalde, Srs. Regidores, mi nombre es Carlos GUILLENA DÍAZ de profesión Economista, y bueno, dada la confianza del Titular del Pliego, estoy acá como Gerente Municipal a partir del 23 de Febrero de este año, y en la condición de Gerente Municipal quería dar una opinión respecto a lo que viene informando el Gerente de Infraestructura, en relación al paripasus de la Resolución Ministerial de Vivienda, donde se establece que en zona de selva, el 83% para este tipo de proyectos que se ha informado, lo va aportar el Ministerio de Vivienda, el Gobierno Local el 16% y el 1% la Comunidad y



quiero trasladar la inquietud, si bien es cierto compartimos de que las obras deben hacerse con prontitud, ese 1%, no sé si una Resolución Ministerial, al asumir la Municipal el 17% de cofinanciamiento, no estaría entrando en conflicto con el tema de una Resolución Ministerial, un Acuerdo de Sesión de Comuna, conocedores de que la Municipalidad como órgano de Gobierno Local es autónomo en sus decisiones, pero si tenemos en cuenta el tema de subsidiariedad de Estado Nacional, Regional y Local, tendríamos que tener en cuenta la Resolución Ministerial, personalmente y particularmente comparto la opinión del Gerente de Infraestructura de que ese 1% se incorpore al 16%, porque eso de estar haciendo polladas, colectas, eso realmente no funciona, más bien ver un mecanismo si es que la comunidad pueda incorporarse a este Proyecto con mano de obra, de una forma como si realmente estaría contribuyendo con ese 1% que lo tiene que hacer físicamente, pero quisiera un esclarecimiento en cuanto, si es que no hay conflicto entre una Resolución Ministerial y una decisión de Comuna".

El Sr. Ing. Henry GAMBOA OLORTEGUI, Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano, manifestó: "Quiero un poquito explicarle el muy buen punto de vista que tiene nuestro Gerente Municipal, efectivamente dice bien claro la Resolución Ministerial, al Ministerio de Vivienda cuando se ha hecho las consultas, a ellos, tienen mayor interés es que se garantice el cofinanciamiento, sea del Gobierno Local o de los Comités beneficiarios, posteriormente a la firma del convenio nos sugería que la Municipalidad entre ya en un convenio interno con los comités, a fin de que, lo que planteaba el Sr. Gerente Municipal, de que puedan aportar con mano de obra o algunos pequeños materiales que más o menos se cumplía de acuerdo a esto, lo que pasa es que como el tiempo es corto, el hecho de conformar comité de gestión, de que ellos se hagan sus ahorros y todo lo demás, va a ser imposible que se logre ese cofinanciamiento del 1% por parte de ellos, es por eso que la recomendación es eso, no hubiese ningún problema por parte del Ministerio de Vivienda, se ha hecho ya las coordinaciones, es mas anteriormente la Municipalidad ha firmado Convenio con el Ministerio de Vivienda justamente con esta modalidad, asumiendo ya un 17%, uno de ellos es el desague de Shapaja, que el Jr. Progreso quisieron anteriormente también, son parte de experiencias que ya existe entre la Municipalidad entablando Convenio con el Ministerio de Vivienda".

El Sr. Regidor, Abog. Jacinto Delfor PONCE DE LEÓN PAREDES, expresó: "El motivo de la Agenda es para tomar Acuerdo de Concejo Municipal, ya creo que lo han explicado claramente los técnicos, yo creo que debemos procederemos a la votación, no hay más que hablar".

El Sr. Alcalde, Walter GRUNDEL JIMÉNEZ, dijo: "Para el viaje del Sr. Alcalde y el Funcionario que tiene que ir a firmar el Convenio".

El Sr. Ing. Henry GAMBOA OLORTEGUI, Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano, expresó: "Ahí hay dos cosas que hay que tener en cuenta, autorizar la suscripción del Convenio de Financiamiento y aprobar el Cofinanciamiento".

El Sr. Alcalde, Walter GRUNDEL JIMÉNEZ, dijo: "Srs. Regidores, vamos a la votación, los que están de acuerdo que se apruebe la Autorización del Concejo Municipal al Sr. Alcalde Walter GRUNDEL JIMÉNEZ, para la firma del Convenio de Financiamiento y Aprobación del Cofinanciamiento de los Proyectos: Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Progreso Cuadras 9 a la 12 y del Jr. Colón Cuadras del 01 a la 03 – Tarapoto, que levanten la mano".

1.- Los Señores Regidores que **ESTÁN DE ACUERDO** que se apruebe la Autorización del Concejo Municipal al Sr. Alcalde Walter GRUNDEL JIMÉNEZ, para la firma del Convenio de Financiamiento y Aprobación del Cofinanciamiento de los Proyectos: Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Progreso Cuadras 9 a la 12 y del Jr. Colón Cuadras del 01 a la 03 – Tarapoto, por favor sírvanse levantar la mano: Levantaron la mano en señal de estar de acuerdo, los Srs. Regidores: Dr. Mario Humberto MAINETTO RAZZETO, Odont. Luis Armando GARCÍA SAAVEDRA, Dr. Carlos Enrique GUZMÁN RUIZ, Sra. Astorgia del Rosario TUANAMA LINARES, Sr. Juan Carlos ARCE VÁSQUEZ, Lic. Reynaldo ORELLANA VELA, Prof. Prof. Rosa Agustina PAREDES PIÑA y Sr. Julián VÁSQUEZ RAMÍREZ, Abog. Jacinto Delfor PONCE DE LEÓN PAREDES.- TOTAL DE VOTOS: 09(NUEVE) VOTOS.

2.-Con permiso justificado: 02(Dos): Ing. José Luis NAVARRO SALAS y Prof. Karol Ivett PAREDES FONSECA.

El Sr. Alcalde, Walter GRUNDEL JIMÉNEZ, dijo: "Bueno, Srs. Regidores, por unanimidad, se aprueba la Autorización del Concejo Municipal al Sr. Alcalde Walter GRUNDEL JIMÉNEZ, para la firma del Convenio de Financiamiento y Aprobación del Cofinanciamiento de los Proyectos: Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Progreso Cuadras 9 a la 12 y del Jr. Colón Cuadras del 01 a la 03 – Tarapoto,

Estando a los fundamentos expuestos y a las atribuciones conferidas al Concejo Municipal en el Artículo 9º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por mayoría calificada y con la dispensa de aprobación y firma del Acta, el Concejo Municipal determinó el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín Walter GRUNDEL JIMÉNEZ, la suscripción del **Convenio Específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de San Martín**, para el financiamiento del Proyecto "Mejoramiento Infraestructura Vial



**Urbana del Jr. Progreso cuadras 9 – 12, Jr. Colón cuadras 1 – 3 Tarapoto, Provincia de San Martín - San Martín**, con Código SNIP 108620.

**SEGUNDO.- APROBAR** el cofinanciamiento de la Municipalidad Provincial de San Martín correspondiente al 16% del Presupuesto Total de Ejecución de Obra (incluyendo Gastos de Supervisión), el cofinanciamiento de la Comunidad Beneficiaria correspondiente al 1% del Presupuesto Total de Ejecución de Obra (incluyendo Gastos de Supervisión) y el cofinanciamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento correspondiente al 83% del Presupuesto Total de Ejecución de Obra (incluyendo Gastos de Supervisión). En el caso de la Comunidad Beneficiaria no aportará su cofinanciamiento del 1% del Presupuesto Total de Ejecución de Obra (incluyendo Gastos de Supervisión), la Municipalidad Provincial de San Martín asumirá este cofinanciamiento.

**TERCERO.- APROBAR** el compromiso de la Municipalidad Provincial de San Martín para la Operación y Mantenimiento de la Obra "**Mejoramiento Infraestructura Vial Urbana del Jr. Progreso Cuadras 9-12, Jr. Colón Cuadras 1-3 – Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín**".

**CUARTO.- APROBAR** la Nota de Modificación Presupuestal correspondiente al cofinanciamiento de la Municipalidad Provincial de San Martín, para la ejecución del Proyecto "**Mejoramiento Infraestructura Vial Urbana del Jr. Progreso Cuadras 9-12, Jr. Colón Cuadras 1-3 – Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín**".

**QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente acuerdo.

**SEXTO.- DAR CUENTA** al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para las acciones correspondientes.

Finalmente, el Sr. Alcalde, Walter GRUNDEL JIMÉNEZ, Siendo las 9:45 a.m. dio por finalizada la presente Sesión Extraordinaria de Concejo Provincial de San Martín-Tarapoto, realizada el día Miércoles 09 de Marzo del 2011.

